

Vocales Don Ricardo Escribano Ruiz, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Martínez Martínez, Ayudante de Obras Públicas, afectos ambos a este Servicio provincial.

Secretario: Don Enrique de Caso Ribas, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con destino en esta Jefatura.

Los exámenes, en lo que se realizarán las pruebas de aptitud exigidas en la convocatoria, darán comienzo en las Oficinas de este Servicio provincial, calle del General Lasheras, número 6 el día siete (7) de noviembre próximo, a las diez (10) de la mañana.

Huesca, 19 de septiembre de 1972.—El Secretario del Tribunal. Visto Bueno: El Presidente del Tribunal.—6.065-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Córdoba, Corella, Lugo, Motril, Oviedo, Palencia, Santiago de Compostela, Ubeda y Valladolid.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Córdoba, Corella, Lugo, Motril, Oviedo, Palencia, Santiago de Compostela, Ubeda y Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1972.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la citada relación provisional de aspirantes admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Director general, Manuel Jesús García Garrido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria por la que convoca concurso-oposición libre para provisión de cuatro plazas de Titulados Superiores, vacantes en su plantilla.

Existiendo cuatro plazas vacantes de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto sobre Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

Segundo.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases adopte el Tribunal.

1. Bases del concurso-oposición

1.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas:

- Oposición, que comprenderá un ejercicio escrito.
- Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.2. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo.

1.3. Instancias.

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de marzo de 1964.

En la instancia se hará constar, asimismo, los idiomas a cuyas pruebas desee concurrir el solicitante.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, número 44, primero, Madrid-1), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que se hace referencia en el apartado 3 de esta convocatoria.

c) Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Designación, constitución y actuación del Tribunal

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar la misma conforme a lo dispuesto en el artículo sexto, apartado segundo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector general de Estudios y de la Contaminación Industrial de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, el Jefe de la Asesoría Económica del Ministerio de Industria, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario de los Cuerpos Técnicos del Departamento que preste servicios en el Organismo Autónomo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tanto Vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Dentro del período de las fases de oposición y concurso, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

3. Realización de los ejercicios

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuaciones de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.